

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1°.- Institúyase el día 19 de mayo de cada año como “Día de la Cultura Chaná”, en conmemoración al nacimiento de Ederlina Miguelina Llelón, considerada la última guardadora de la cultura ancestral Chaná de costumbre matriarcal.

ARTICULO 2°.- El Día de la Cultura Chaná tiene por objeto generar instancias de difusión y concientización sobre el legado de esta cultura y su lenguaje, sus características y la relevancia de su conservación.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria la Autoridad de Aplicación, quién deberá establecer en cada año las actividades y acciones por las que se implementarán los objetivos de la presente ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2026

**Gustavo René HEIN
Presidente H. C. de Diputados**

**Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores**

**Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H. C. de Diputados**

**Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTÉNTICA